



EXPEDIENTE: 2017/053400/999-920//00001 (2010/2517-01)

ASUNTO: Revisión de Oficio de la Innovación-Modificación Puntual No estructural nº 1 del PGOU de Huércal-Overa-

**D. MANUEL BUITRAGO RABADÁN, CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN URBANA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE HUÉRCAL-OVERA (Almería),**

**HACE SABER:**

Que a efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica para general conocimiento, acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 2018, relativo a la Declaración de Nulidad del apartado c) (folios 6 y 7 y planos E-11 y P-11) referido al núcleo urbano de Santa María de Nieva, contenido en el documento técnico de la Innovación-Modificación Puntual no estructural nº 1 del PGOU de Huércal-Overa, promovida por este Ayuntamiento, aprobada en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 de Noviembre de 2010, e inscrita en Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, con el número de registro 4547 y practicado el asiento de la anotación accesoría, que literalmente transcrito, dice:

**“23º. EXPEDIENTE 2017/053400/999-920/00001, RELATIVO A REVISIÓN DE OFICIO EXPEDIENTE 2010/2517-01 DE INNOVACIÓN Nº 1 DEL PGOU DE HUÉRCAL-OVERA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Ordenación Urbana y Patrimonio, así como al Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Áreas Municipales y Especial de Cuentas.

La Propuesta, literalmente transcrita, dice:

«Dada cuenta del estado que mantiene el exp. nº 2017/053400/999-920/00001 relativo a Revisión de Oficio de la Innovación - Modificación puntual no estructural nº 1 del PGOU de Huércal-Overa, en la parte que afecta a las determinaciones aplicables al núcleo de Santa María de Nieva.

La Innovación-Modificación Puntual no estructural nº 1 del PGOU de Huércal-Overa, promovida por este Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto Municipal, fue aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2010, expediente nº: 2010/2517-01 y publicada en el BOP de Almería nº 004 de fecha 07/01/2011.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de octubre de 2017, acordó la iniciación de oficio del procedimiento previsto en el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de "Revisión de Oficio", en relación con el expediente nº 2010/2517-01 relativo a la Innovación-Modificación puntual no estructural nº 1 del PGOU de Huércal-Overa, en lo que afecta exclusivamente a las determinaciones previstas en el apartado c) (folios 6 y 7 y planos E-11 y P-11 del documento técnico aprobado definitivamente) referido al núcleo urbano de Santa María de Nieva, dado que se ha detectado la existencia de defectos de forma en la tramitación del procedimiento consistentes en la falta de petición de Informe a la Consejería de Educación al afectar la modificación a una parcela de equipamiento educativo que pasa a ser residencial y Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo especificado en el artículo 36.2.c) 2º de la LOUA., manteniéndose la vigencia de la misma en la parte no afectada.

Consta en el expediente notificación del trámite de audiencia a Dº Silvestra Valera Ramos, a la Delegación Territorial de Educación de Almería y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería, Servicio de Urbanismo.

Con registro de entrada nº 11780/2017, de fecha 19 de diciembre, Dº Silvestra Valera Ramos, presenta escrito de alegación al referido expediente.

El Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, dictamina favorablemente la Declaración de Nulidad de la Innovación nº 1 mediante modificación puntual, no estructural, prevista en el apartado C referido al núcleo de Santa María de Nieva (dictamen nº 109/2018), de conformidad con lo previsto en el art. 36.2.c) 2º de la Ley 7/2002, en relación con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005.

Constando en el expediente informes de Secretaría de fecha 17 de julio de 2017 y 27 de marzo de 2018, cód. seg. de verif.: j2CXBfgpFdBPHAJ0FHw4UQ==, VIAtf4VRenQu2ENWqxhjBg==) y j2CXBfgpFdBPHAJ0FHw4UQ==, respectivamente, y a tenor de lo establecido en los artículo 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 22.2.c) y 47.2.11) de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Declarar la nulidad en lo que afecta exclusivamente a las determinaciones previstas en el apartado c) (folios 6 y 7 y planos E-11 y P-11 del documento técnico aprobado definitivamente) referido al núcleo urbano de Santa María de Nieva, contenido en la Innovación-Modificación Puntual no estructural nº 1 del PGOU de Huércal-Overa promovida por este Ayuntamiento y redactada por el Arquitecto Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2010.

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado por Decreto 273/2015, de 12 de Diciembre.

**Cuarto.** Dar traslado a la Unidad Registral de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, Delegación Territorial de Almería, del documento objeto de revisión de oficio contenido en la Innovación mediante modificación puntual no estructural nº 1 del PGOU de Huércal-Overa.

**Quinto.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.

**Sexto.** Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos a los interesados en el expediente: D<sup>a</sup> Silvestra Valera Ramos, a la Delegación Territorial de Educación de Almería y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Almería, Servicio de Urbanismo.»

...

**Finalmente, se somete la propuesta a votación, siendo ésta aprobada, en todos sus términos, por unanimidad de los asistentes.””**

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra el presente acto o acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, y el plazo para interponer lo será de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acuerdo o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 132.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**EI CONCEJAL DELEGADO,  
(P.D.R. 22/02/2017)**